

PROCESO :ORDINARIO-RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE: LUCY LILIANA DE LA ROSA BARCELO Y OTROS
DEMANDADO : ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. Y OTROS
RADICACION : 080013103004-2013-00306-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que debe señalarse una nueva fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto 23 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Agosto Veintitres (23) De Dos Mil Veintidós (2022).

Se tiene que, en audiencia celebrada dentro del presente proceso se señaló el día 31 de agosto del año en curso a las 9:30 AM para llevar a cabo la audiencia de alegatos y sentencias prevista en el artículo 373 CGP, decisión que se encuentra notificada en estrados. No obstante, encuentra el despacho que dicha diligencia no podrá ser practicada en la fecha previamente indicada, toda vez que, por error involuntario presenta un cruce de agenda. Por consiguiente, resulta forzosa su reprogramación.

En consecuencia, la referida diligencia será celebrada el día 08 de noviembre de 2022 a las 9:30 AM, a través de la plataforma **-LifeSize-** autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo manual de uso se relaciona [820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b1|3db9bf \(ramajudicial.gov.co\)](https://820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b1|3db9bf.ramajudicial.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

REPROGRÁMESE la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el Artículo 373 CGP dentro del proceso de referencia y, previamente señalada para el día 31 de agosto del presente año para, en su lugar, ser llevada a cabo el día 08 de noviembre de 2022 a las 9:30 AM, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f69676df98570dab494d29464ba2136ae3f69029f88b91e88ad74202db3dfc**

Documento generado en 23/08/2022 01:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>